



RESOLUCIÓN No. 1586-2018

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE GALAPA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.7 y 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, Decreto compilatorio 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución No. 0364 del 30 de Diciembre de 1994, la Secretaría de Educación Departamental concedió Licencia de Funcionamiento a la **ESCUELA MIXTA SAN ROQUE** ubicado en la carrera 17 No. 13B-49 del municipio de Galapa, de naturaleza Privada, Carácter Mixto, Jornada Diurna, Calendario A, Nivel Preescolar y Basica de propiedad de Eustorgio Manuel Ojeda Hernandez y bajo la dirección de Javier E. Pajaro Galvez.

Que mediante Resolución No. 00029 de Noviembre 1 del 2007, la Secretaria de Educacion autorizó el cambio de razon social de la **ESCUELA MIXTA SAN ROQUE** y se denominó **CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA** de Galapa.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 907 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional y la entidad territorial, establecen la periodicidad del proceso evaluativo en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 consecutivamente, el **CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA** no presentó la información citada a continuación, de obligatorio cumplimiento en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional y del ente territorial:

- Reporte anual de información estadística: Dane y SIMAT, para la evaluación de cobertura.
- Inscripción anual ante el núcleo de desarrollo educativo y/o actualización de datos para la alimentación del sistema del Directorio Único de Establecimientos ante la Secretaría de Educación Departamental.
- Presentación anual de los avances en Proyecto Educativo Institucional, Autoevaluación Institucional, Planes de Mejoramiento y Autoevaluación de Costos Educativos.

El **CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA** solicito a esta secretaria la cancelación de la licencia de funcionamiento ya que no presta sus servicios educativos.

Que la Secretaría de Educación Departamental realizo visita a través de comisión de supervisores en la cual se pudo constatar la no prestación del servicio educativo.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancélese la Licencia de Funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA** del municipio de **GALAPA** expedida mediante Resolución No. 0364 del 30 de diciembre de 1994, y modificada mediante Resolución 00029 de noviembre 1 de 2007 expedida por la Secretaría de Educación Departamental, ubicado en la carrera 17 No. 13B-49 del municipio de Galapa de propiedad y bajo la dirección de Eustorgio Ojeda Hernández identificado con cedula de ciudadanía No. 8.793.145





RESOLUCIÓN No. **No 1086** - 2018

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE GALAPA

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y Formalícese el cierre definitivo del **CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA** ante: el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales del municipio de Galapa y las dependencias que manejan el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será fijada en la cartelera y publicada a través de la página Web de la Secretaría de Educación Departamental por el término de 30 días a partir de la fecha de su expedición. Así mismo, en cumplimiento de lo normado, dentro del término señalado para la fijación en cartelera, se publicará por una vez en un medio masivo de comunicación de la región.

ARTICULO CUARTO: El (los) propietario(s) del **CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA** durante el término de fijación de la presente resolución en cartelera, deberán presentarse ante este Despacho, a fin de realizar la entrega formal de sus libros para ser custodiados por la Dirección de Núcleo del municipio de Galapa o quien haga sus veces, en representación de la Secretaría de Educación Departamental.

PARÁGRAFO: De cumplirse las fechas establecidas sin recibir comunicación por parte de los propietarios del desaparecido instituto, la Secretaría de Educación Departamental, informará al Alcalde Municipal de Galapa, para que en lo de su competencia, realice las acciones conducentes a obtener la custodia de los libros reglamentarios del citado Centro Educativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, contra ella procede recurso de reposición en los términos señalados en el C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

06 SEP 2018

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN

Secretario de Educación Departamental

Elaboro: Marlenis S.

Reviso: Adriana C.

VoBo Dra. Monica Torres Arcila

Subsecretaria de Desarrollo Educativo